Funtzio Publikoko Zuzendaritza Nagusia
Dirección General de Función Pública
Karlos III.a etorb., 2-2. solairua
Avda. Carlos III, 2-2.ª planta
31002 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 70 79

En relación con la propuesta de Acuerdo para la aprobación por el Gobierno de Navarra del proyecto de Decreto-ley Foral por el que se aprueban medidas en materia de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, desde la Dirección General de Función Pública se emite el siguiente

INFORME-PROPUESTA

La Dirección General de Función Pública eleva al Gobierno de Navarra un proyecto de Decreto-ley Foral por el que se aprueban medidas en materia de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Mediante la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se publicó en el Boletín Oficial del Estado de 26 de marzo de 2018 el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, de 9 de marzo de 2018, el cual recoge en su apartado primero un marco plurianual de incremento salarial fijo para el personal al servicio del sector público, además de un porcentaje adicional variable de incremento ligado al crecimiento de la economía, calculado en función del incremento del Producto Interior Bruto real para el periodo 2018-2020.

El apartado primero de dicho Acuerdo prevé, para cada uno de los ejercicios incluidos en el citado periodo (2018, 2019 y 2020), la existencia de unos fondos adicionales en las condiciones que se describen que, previa negociación colectiva, pueden destinarse a, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o eficiencia, revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. Por lo que se refiere a las medidas propuestas en virtud del proyecto de Decreto-ley Foral que se impulsa, el citado Acuerdo contempla que para el año 2020 se destine un 0,30% de la masa salarial a dichos conceptos. Además, añade la posibilidad de acometer una subida adicional en 2021 en los términos que establece.

Con base en lo anterior, con fecha 4 de octubre de 2018 se suscribió el Acuerdo entre la Administración de la Comunidad

Funtzio Publikoko Zuzendaritza Nagusia
Dirección General de Función Pública
Karlos III.a etorb., 2-2. solairua
Avda. Carlos III, 2-2.ª planta
31002 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 70 79

Foral de Navarra y sus organismos autónomos y los sindicatos LAB, CCOO y UGT sobre la aplicación de lo previsto en el apartado primero del II Acuerdo para la mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018. Dicho Acuerdo, suscrito con carácter plurianual, contempla una serie de medidas en materia de personal a abordar en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos durante el periodo comprendido entre 2018 y 2021, cuya materialización en todo caso deberá llevarse a cabo con sujeción a la legalidad vigente en cada momento.

Por lo que se refiere al ejercicio presupuestario 2018, el artículo 18 dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, incluía entre sus disposiciones las habilitaciones que posibilitaban la ejecución de las medidas contempladas en el Acuerdo plurianual suscrito en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos referidas a 2018, por lo que se procedió a su elevación a rango normativo mediante la aprobación del Decreto-Ley Foral 1/2018, de 24 de octubre, por el que se aprueban medidas en materia de personal al servicio de las Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

En cuanto al ejercicio presupuestario 2019, el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, incorporó también al ordenamiento jurídico la posibilidad de ejecución de las medidas referidas a 2019 y contenidas en el citado Acuerdo plurianual suscrito el 4 de octubre de 2018 en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos referidas a 2019, por lo que se procedió, asimismo, a la elevación de las mismas a rango normativo mediante el Decreto-Ley Foral 2/2019, de 15 de mayo, por el que se aprueban medidas en materia de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Para el ejercicio presupuestario 2020, el Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, incluye en su artículo 3, en el mismo sentido que en los ejercicios anteriores, la posibilidad de ejecución de las medidas contenidas en dicho Acuerdo plurianual suscrito el 4

Funtzio Publikoko Zuzendaritza Nagusia
Dirección General de Función Pública
Karlos III.a etorb., 2-2. solairua
Avda. Carlos III, 2-2.ª planta
31002 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 70 79

de octubre de 2018 en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

En efecto, el artículo 3.Dos del citado Real Decreto-ley 24/2018 prevé que en el año 2020 se podrá autorizar un incremento adicional del 0,30 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones.

Asimismo, el artículo 6 de la Ley Foral 5/2020, de 4 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020, establece la obligación de las Administraciones Públicas de Navarra de aplicar a las retribuciones del personal funcionario y estatutario a su servicio, en el ejercicio 2020 y con efectos desde el 1 de enero, el incremento máximo global permitido para 2020 en la legislación estatal para el personal al servicio del sector público.

Por su parte, el artículo 21 bis de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, establece en su número 1 lo siguiente:

"En caso de extraordinaria y urgente necesidad el Gobierno de Navarra podrá dictar disposiciones legislativas provisionales bajo la forma de Decretos-leyes Forales. No pueden ser objeto de Decreto-ley Foral el desarrollo directo de los derechos, deberes y libertades de los navarros y de las instituciones de la Comunidad Foral regulados en la presente Ley Orgánica, la reforma de la misma ni de las leyes forales dictadas en su desarrollo a las que se hace mención expresa en ella, el régimen electoral ni los Presupuestos Generales de Navarra."

Las razones que justifican la tramitación del Decreto- ley Foral que ahora se promueve devienen de la urgente necesidad de la aprobación de las medidas que se pretenden implantar con efectos desde el 1 de enero de 2020 con base en las habilitaciones mencionadas en el cuerpo de este informe, dando

Funtzio Publikoko Zuzendaritza Nagusia
Dirección General de Función Pública
Karlos III.a etorb., 2-2. solairua
Avda. Carlos III, 2-2.ª planta
31002 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 70 79

cumplimiento al Acuerdo firmado con fecha 4 de octubre de 2018.

A la vista de los hechos descritos, la extraordinaria y urgente necesidad de este Decreto-ley Foral, por el que se aprueban las medidas contenidas en el Acuerdo firmado con fecha 4 de octubre de 2018 para el año 2020, resulta plenamente justificada.

En consecuencia y con base en las habilitaciones mencionadas, procede la elevación a rango normativo de las medidas contempladas en el Acuerdo de 4 de octubre de 2018, entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos y los sindicatos LAB, CCOO y UGT cuya ejecución está prevista en 2020, para lo que se estima procedente la aprobación de las mismas mediante el presente Decreto-ley Foral.

Por todo ello, se propone al Gobierno de Navarra para su aprobación el Proyecto de Decreto-ley Foral por el que se aprueban medidas en materia de personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Pamplona a quince de septiembre de dos mil veinte.

LA DIRECTORA GENERAL

DE FUNCIÓN PÚBLICA

Amaia Goñi Lacabe